

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, SABADO 8 DE DICIEMBRE DE 1860.

NUM 1342.

PERU.

ROMPIMIENTO DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE EL PERU Y LOS ESTADOS-UNIDOS.

Damos en seguida el oficio en que el Ministro de los Estados Unidos en Lima, pide su pasaporte.

Lima, 9 de octubre de 1860.

El infrascrito recibió el sábado por la tarde 6 del corriente, la comunicacion que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú se sirvió dirigir en contestacion a su nota el 2 de este mes, i no puede menos de deplorar que la perseverante determinacion del gobierno peruano en no admitir su responsabilidad por la captura i confiscacion de la *Lizzie Thompson* *Georgiana*, obligue al infrascrito a llevar a cabo las instrucciones de su gobierno, cuyo lenguaje es tan imperativo, que no deja otro medio al infrascrito, sino el de pedir sus pasaportes.

El infrascrito informó a ese efecto al predecesor de S. E. en el ministerio (Sr. Carpio) cuando le dirigió su nota de 5 de junio último, i en las entrevistas subsiguientes ha declarado repetidas veces a S. E. el Sr. Melgar, que se suspenderian las relaciones diplomáticas entre las dos Repúblicas, si el gobierno del Perú rehusaba admitir la primera proposicion emitida en aquella nota, o rehusaba entrar en algun otro arreglo equivalente a aquel para la indemnizacion de las partes interesadas en los dos buques.

Asi mismo, con respecto a la propuesta de someter el asunto a los buques al arbitraje de una tercera potencia, que con tanta urgencia solicita el Perú, S. E. debe estar perfectamente convencido, tanto por las comunicaciones verbales i escritas del infrascrito, como probablemente por informes recibidos de la Legacion del Perú en Washington, de que el gobierno de los Estados Unidos ha rechazado invariablemente la proposicion, en virtud de los fundamentos incontrastables sentados entonces por él, a los que se alude en esta nota, i que de consiguiente el infrascrito no tiene deliberacion alguna en la materia. Además, el infrascrito informó a S. E. el Presidente del Perú, en la primera conferencia que tuvo el honor de tener con él, respecto de estos reclamos, cuáles eran esos fundamentos.

En consecuencia, como el gobierno del Perú estaba impuesto de los hechos arriba mencionados i como el infrascrito aseguró a S. E. el Presidente en la conferencia del 28 último, que habia sido instruido desde un principio para esperar por cinco dias una respuesta categorica a las proposiciones sometidas por él en 5 de junio último, cuya notificacion omi-

tió en su nota de aquella fecha, por sujecion del Sr. Carpio, porque éste le hizo esperar con sus observaciones que el gobierno peruano admitiria la primera proposicion, a lo menos en una forma modificada, el infrascrito comunicó en la misma ocasion a S. E. que habia recibido comunicaciones posteriores de su gobierno dadas suspender sus relaciones diplomáticas con el Perú, en el caso de que no accediera a dicha proposicion. Como así ha sucedido, el infrascrito no puede finalmente comprender cómo el contenido de su nota, datada en 2 del corriente, haya causado *estraneza* al gobierno del Perú.

Es verdad que despues de oír con respetuosa atencion las razones aducidas por S. E. el Presidente para no indemnizar a los dueños i de mas interesados en los buques, para desear un arbitraje i para dar la seguridad de los amistosos sentimientos de S. E. para con el gobierno i el pueblo de los Estados Unidos, i despues que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores habia recibido instrucciones para contestar la ya citada nota de 5 de junio, el infrascrito hizo algunas observaciones esplanatorias de la naturaleza de una comision mista para el arreglo de los reclamos, de una manera semejante a la que se acordó en la Convencion concluida entre los Estados Unidos i la Gran Bretaña el 8 de febrero de 1853.

Pero estas observaciones del infrascrito fueron típicamente esplanatorias i se referian particularmente a las demas reclamaciones de los ciudadanos de las dos Repúblicas, pendientes ante los gobiernos respectivos.

I con respecto a la nota que tuvo órden el Ministro de Relaciones Exteriores de dirigir al infrascrito en contestacion a la del referido 5 de junio, el infrascrito, por consideracion personal al gobierno peruano i al respeto debido a las comunicaciones del gabinete del Perú, no pudo menos de ofrecer meditarla con toda atencion i reflexionar sobre su contenido.

Las observaciones, pues, del infrascrito no se dirigieron a inspirar la idea de que la propuesta del arbitraje seria transmitida para que su gobierno la reconociese.

El infrascrito no cree necesario contestar particularmente a las observaciones contenidas en la nota de S. E., desde que, como es evidente, el gobierno peruano ha reusado no reconsiderar la decision anunciada en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, fecha 22 de diciembre 1859, ni proceder a cualquier otro arreglo, en los casos de los dos buques ilegalmente capturados i confiscados.

por él, sino a la propuesta de arbitraje por una tercera potencia.

Por consiguiente, como el infrascrito no se halla autorizado para admitir esta propuesta, i como el gobierno peruano rechaza positivamente no solo las dos proposiciones sentadas en la nota del 5 de junio, a que ya se ha aludido, sino tambien la contenida en la nota del infrascrito fecha 2 del corriente; que el gobierno del Perú se prestará a entregar una fuerte suma con liquidacion total de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos que se hallan pendientes (proposicion que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores fué el primero en sugerir al infrascrito i que por tanto esperaba confiadamente que seria admitida), no encuentra el infrascrito otra alternativa sino la de que S. E. se sirva trasmitirle los precisos pasaportes para él i los otros miembros de esta Legacion.

El infrascrito no concluirá esta comunicacion sin llamar la atencion ácia el hecho de que mientras S. E. declaraba en su nota del 28 próximo pasado i en varias conferencias con el infrascrito, que el gobierno peruano no tiene la facultad de cambiar la sentencia condenatoria pronunciada contra los buques, sino que está obligado a ejecutarla el mismo gobierno por el tratado de 17 de marzo, 1841, se convino en indemnizar i compensó subsiguientemente a los dueños i otros interesados en el buque *Esther*, de Boston, i su cargamento, a los interesados en el buque *Jeneral Brown*, de Nueva York, i su cargamento, los cuales habian sido ilegalmente condenados i confiscados en el Perú.

El tratado de marzo de 1841 fué modificado i ratificado durante la primera administracion de S. E. el Gran Mariscal Castilla, i si entonces el gobierno peruano poseia la facultad de entrar en estipulaciones para indemnizar a las partes interesadas en el buque *Esther* i en el *Jeneral Brown*, es claro que la conserva para indemnizar a interesados en la *Lizzie Thompson* *Georgiana*, puesto que la misma independencia del poder judicial existia entonces en el Perú, como actualmente bajo la constitucion, mucho mas cuando la facultad de concluir tratados es una de las importantes atribuciones del Ejecutivo en una República, i no es restringida respecto al caso presente para que se verifique lo mismo. Es, pues, evidente que no es la falta de poder suficiente bajo la Constitucion la que induce al gobierno peruano a rechazar las bases de una convencion propuesta por los Estados Unidos para el amigable i equitati-

vo arreglo de las reclamaciones de sus respectivos ciudadanos.

El gobierno del Perú, persistiendo en rehusar un desagravio por ilegal captura i confiscacion de la *Lizzie Thompson* *Georgiana*, ha motivado la cesacion de las amistosas relaciones que existen entre los dos países i que los Estados Unidos han tratado siempre de cultivar i mantener con empeño.

Por consiguiente, sobre el Perú recaer la responsabilidad que por todas las consecuencias puedan resultar de una política que el infrascrito no juzga arreglada, ni por la justicia, ni por la conmensurada reflexion que la gravedad del caso exige.

El infrascrito en tal ocasion, tiene la honra de ofrecer a S. E. las seguridades de su mas distinguida consideracion.

J. Randolph Clay.

A. S. E. D. José Pablo Melgar, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, etc., etc.

Discurso de Napoleon

pronunciado en el banquete ofrecido por la ciudad de Arjel.

"Mi primer pensamiento, al poner el pié en el suelo africano, se dirije al ejército, cuyo valor i perseverancia han llevado a cabo la conquista de este vasto territorio.

"Pero el Dios de los ejércitos no envió a los pueblos el azote de la guerra sino como castigo o como redencion. En nuestras manos, la conquista, no puede ser sino una redencion, i nuestro primer deber es el ocuparnos de la felicidad de los tres millones árabes que la suerte de las armas ha hecho pasar bajo nuestra dominacion.

"La Providencia nos ha llamado para derramar sobre esta tierra los beneficios de la civilization. Ahora bien, ¿qué es la civilization? es contar el bienestar por algo, la vida del hombre por mucho, su perfeccionamiento moral por el mayor de los bienes. Así, pues, elevar a los árabes a la dignidad de hombres libres, prodigarles la instruccion, sin dejar de respetar su religion, mejorar su existencia haciendo brotar de esta tierra todos los tesoros que la Providencia ha depositado en sus entrañas, i que un mal gobierno dejaria estériles, tal es nuestra ansión; nosotros no faltaremos a ella.

"En cuanto a esos atrevidos colonos que han venido a implantar en la Arjelia la bandera de la Francia, i con ella, todas las artes de un pueblo civilizado necesitaré decirles que la proteccion de la metrópoli no les faltará nunca. Las instituciones que les he dado, les hacen ya encontrar aquí su patria toda entera, i

perseverando en esta via, debemos esperar que su ejemplo será emulado, i que nuevos pueblos vendrán a fijarse en este suelo para siempre frances.

"La paz europea permitirá a la Francia mostrarse aun mas jenerosa con las colonias; i si yo he atravesado el mar para permanecer solamente algunos instantes en medio de vosotros, es por dejar aquí, como señal de mi tránsito, la confianza en el porvenir i una fé entera en los destinos de la Francia, cuyos esfuerzos por el bien de la humanidad son siempre bendecidos por la Providencia. Brindo a la prosperidad del Africa."

(Eco Hispano-Americano.)

Carta de un italiano en Chile a José Mazzini.

Valparaiso, noviembre 28 de 1860.

Sr. D. JOSÉ MAZZINI,

(Italia.)

Señor:

Si llevas un nombre italiano, mirad por vuestra patria la Italia—i si sois liberal, mirad por la libertad que a ella le corresponde entre las naciones. Vuestro escrito titulado *El fiel aliado del Rei Caballero*, os acusa de fanático fanatismo; si, de fanático, porque tratáis de denigrar injustamente el buen nombre de Luis Napoleon Bonaparte, empujais para ello una fórmula estraña, i citais un decreto del 2 de diciembre del 51, ya conocido en Francia i en todo el mundo civilizado, cuyo testimonio mas favorable a Luis Napoleon que a vos; pues bien, sabéis que Napoleon se vió traicionado, i por esto estaba en su derecho, autorizado por la justicia, a obrar como obró, e hizo bien, mal que a vos os pese.

Vamos ahora al presente: ¿Quién es el ángel tutelar de la Italia? Es Napoleon. Acordaos, pues, de la reciente batalla de Solferino i de que ofreció allí su propia vida como en sacrificio, por daros la libertad, i el austriaco arreó bandera humillada; Niza i Saboya anexados a la Francia, no prueba mas que la gratitud de vuestro rei a quien contrariáis tan abiertamente, porque sois un fanático; si, porque lo es aquel que, a nombre de la libertad, la ataca en su base como vos lo haceis; si la Italia está próxima a obtenerla, es por Luis Napoleon a quien designais, i de Victor Manuel a quien faltais.

Concluiré, pues, mi filípica, acusando a Mazzini ante el mundo, como un fanático fanático a la libertad de la Italia.

Un liberal residente en Valparaiso de Chile.

habia desempeñado durante años una clase en el colegio de Luis el grande en Paris, i que habia compuesto obras de ensenanza sumamente apreciadas. No está demás advertir que dotado de una gran actividad i de una gran energía, habia abrazado con calor las doctrinas sansimonianas que durante cierta época tuvieron en Francia mucha boga. Indispuesto por esta causa con el gobierno de Luis Felipe, que trataba de darle un destino de inferior categoria, se habia incorporado a la expedicion que en la fragata *Oriental* se proponia dar la vuelta al mundo.

Habiendo llegado a Concepcion, el ilustre viajero leyó por casualidad en un cuaderno titulado: *Las sociedades americanas*, escrito por Simon Rodriguez, este pensamiento completamente sansimoniano:

Fin de la sociabilidad—hacer menos penosa la vida.

La lectura de esta máxima, que formaba uno de los dogmas de su credo político i religioso, le dió deseos de conocer al autor de ella. Tomó informes acerca de aquel individuo i supo que residia en Valparaiso. Como la *Oriental* debia arribar a este puerto, resolvió no continuar su viaje sin visitar a Rodriguez, i como éste habia residido durante algun tiempo en Concepcion, no fué difícil a Vendel-Heyl proporcionarse entre los habitantes de esta ciudad cartas de introduccion para don Simon.

Continuara

FOLLETIN.

DON SIMON RODRIGUEZ.

SU VIDA.

(Continuacion.)

Sucre tenia pues antecedentes para prestar crédito a lo que se decia contra el director de la escuela de Chuquisaca, i ordenó una visita de inspeccion.

Tocó, no sabemos si de intento o por casualidad, que don Simon estuviere en Cochabamba, cuando el Sr. Calvo, prefecto del departamento, comisionado para inspeccionar el establecimiento, vino a visitarlo con gran pompa, vestido de uniforme i acompañado de secretario. Calvo, que probablemente traia su resolucion tomada, examinó la escuela i los alumnos; i en seguida mandó que la escuela se cerrara; que los alumnos se volvieran a sus casas; i que se dijera a don Simon cuando regresara, "que se le habian confiado niños para que enseñara a leer, no para hacerlos albañiles."

El prefecto creyó, i el público fué de la misma opinion, que mas que la escuela del reformador venezolano, montada de una manera tan original, valian una casa de misericordia bien organizada i unas buenas escuelas de Lancaster, donde sus hijos aprendieran a leer, escribir i contar. Procuraron pues fundar su hospicio i sus establecimientos primarios arreglados a los métodos conocidos i practicados en el mundo, i se consideraron muy gananciosos en haber cambiado por instituciones de esta especie la escuela de

Chuquisaca, cuna de la verdadera república segun los que la habian creado.

Fácil es concebir el desprecio de don Simon cuando a la vuelta de su viaje encontró arruinado por un decreto del prefecto lo que tanto le habia costado levantar.

Jamas pudo perdonar a Calvo que hubiera llamado aprendices de albañiles a los aprendices de ciudadanos, ni que hubiera reemplazado una escuela social por esas escuelas de vapor, decía, inventadas por Lancaster, a imitacion de las *sopas a la Rumfort* que se acostumbraban en los hospicios. "Con pocos maestros, continuaba, i algunos principios vagos se instruyen en ellas muchachos a millares, casi de balde, i salen sabiendo mucho, así como con algunas marmittas de Papin i algunos huesos engordan millares de pobres sin comer carne."

A impulsos de la rabia, no escaseó las imprecaciones i denuestos a Calvo a quien comparó con Heródes degollando niños, i a quien amenazó con la execucion de la posteridad en esta vida i los tisonazos del infierno en la otra.

Sus gritos nada le valieron, i al fin tuvo que callarse. La resignacion es una virtud que la necesidad obliga a practicar al débil cuando combate contra el fuerte.

De Bolivia don Simon pasó al Perú con el proyecto de difundir por la prensa sus ideas de regeneracion.

No podia conformarse con que sus pensamientos se desvanecieran en el olvido, como en cadáver habia de podrirse bajo la tierra. "Escribamos para nuestros hijos, decía; pensemos en su suerte social;

dejémosles luces en lugar de caudales, la ignorancia es mas de temer que la pobreza; el único medio de que nuestros descendientes no nos olviden es legarles libros donde se hallen consignadas verdades descubiertas por nosotros."

Esta idea de la gloria, esta idea de vivir en el recuerdo de los hombres, es una idea que aparece de continuo en la pluma de don Simon. Es ciertamente estraña, i muy digna de meditarse, esa ansia de inmortalidad en un materialista como él.

La inmortalidad para don Simon no es mas que una sombra de la vida, que cada uno se empeña por prolongar hasta donde alcanzan sus miradas, en la serie de los años. El hombre sensible se complace figurándose su existencia proyectada en el interminable espacio de los tiempos, como se complace en ver desde una altura sucederse los valles, los bosques i los montes mas allá de un horizonte sin fin.

Pero aunque la gloria, la inmortalidad no fuera mas que una sombra, don Simon queria que su vida la arrojava. "Es un efecto de la imaginacion, decía, pero que alimenta el espíritu, como iheran el néctar i la ambrosia de que se alimentaban los dioses del paganismo". De aquí provenia que le causara tanta amargura el pensamiento de morir sin haber publicado su sistema.

"La meditacion i la experiencia, repetía, me han suministrado luces. Necesito un CANDELABRO donde colocarlas. Ese CANDELABRO es la imprenta."

Con esa constancia tenia de todo pu-

Noticias de Cuba.

El Ministro de España en Venezuela el Cónsul de la Guaira con ciento veinte i seis súbditos de su nacion habian llegado a la Habana. El rumor de que en este puerto se preparaba una expedicion para auxiliar a Miramon en Méjico, carece de fundamento.

Un barco con cuatro cientos negros habia sido apresado por un buque de guerra español i llevado a la Habana el 23.

Los precios de los frutos conservaban altas cifras, pero nada se hablaba de negocios mercantiles.

La nueva cosecha de azúcar ofrecia un aspecto muy lisonjero.

Un furioso temporal de agua i viento ha visitado parte de la isla por algunos dias, causando muchos perjuicios en los ferrocarriles de la Habana a Matanzas. En esta última ciudad los rios San Juan i Yumary desbordaron, entrando el último por la parte de la ciudad situada entre el ojo de agua i la calle de Madan. El Hotel Hewit en Versalles, quedó aislado entre un brazo del rio que desembocó por una calle del Oeste i otro mas pequeño por la plaza del puente de Yumary. La casa quinta del Sr. Valiente, a una altura de cinco cuartas sobre el nivel ordinario del rio, tuvo la sala cubierta de agua, llegando a una altura de seis pulgadas. La plaza de toros se transformó en un lago. En la calle de Daoiz boyaba una canoa; pero no ha habido ninguna desgracia personal. (El Noticiero de Nueva York.)

EL CORREO.

CONCEPCION, DICIEMBRE 8 DE 1860.

¡NO HAY PELIGRO!

En vano los demagogos levantan de nuevo en la prensa su clamoreo fastidioso i vuelven a recitar sin cansarse, su vieja lista de quejas i ataques virulentos contra el poder. En vano lanzan sus invectivas i diatribas escs liberales pretendidos que en el resentimiento de sus agravios olvidan la justicia, desconocen toda moderacion i tolerancia de opiniones. En vano brindan a la nacion continuamente con utopias seductoras i teorías extravagantes. En vano se esmeran en mostrarle una falaz i odiosa imájen que presentan como un fiel retrato de la situacion actual, i no es mas que una ridícula caricatura.

Ha pasado el tiempo en que podian sacar partido de esa táctica tan conocida. Ya nadie los escucha, nadie se deja engañar, todos los corazones se han sustraído para siempre de la funesta influencia de odios i ambiciones que ligan todavía a aquellos pocos individuos con lo pasado, con lo que ya no existe. La nacion que ha aprendido en la escuela del infortunio a conocer sus verdaderos intereses, se aparta con desprecio i repugnancia de aquellos que la quieren empujar de nuevo hacia los escollos que felizmente ha escapado. Impotente es para ella la voz de los partidos, i sobre los tristes testimonios de sus excesos, sobre las ruinas odiosas de la lucha pasada reconoce con mirada serena el radiante sol de un brillante porvenir.

Ya disminuyen tambien las filas de los indiferentes, de los frios egoistas que consagrados únicamente a sus intereses personales faltaron ántes a sus deberes absteniéndose de ejercer sus derechos de ciudadanos. En ellos tambien renace i se anima el espíritu público i todos acudirán en lo futuro a asegurar cada uno con su apoyo la prosperidad i los pro-

gresos de la patria i a evitar los escollos que una experiencia dolorosa nos ha mostrado. Desaparece el indiferentismo que tenia helados los corazones: i jenerosos alientos se despiertan en los pechos de todos los chilenos. Sean arrojados para siempre las fanáticas preocupaciones que amenazan ahogar la flor antes que brote; así no se esgrimirán mas armas fraticidas en nuestro hermoso suelo, i sin temor marcharemos en union fraternal por el sendero de la libertad i del rápido progreso.

Cerdeña.

El parlamento piamontés convocado ad hoc ha aprobado el 12 de octubre un proyecto de lei, presentado por el conde de Cavour sobre anexion. El Gobierno sardo queda autorizado por su parlamento, con una mayoria de 290 votos contra 6, a consumar la anexion de las últimas provincias italianas.

Sobre el notable discurso de Cavour pronunciado en esta ocasion dice el Times que él bastaria para justificar una declaracion de guerra por parte del Austria. Otro diario ingles, comentándolo, dice: que el conde Cavour ha sido mas explicito que Garibaldi en sus proclamas i que sus palabras se pueden traducir así: "Es necesario que Roma i Venecia sean nuestras i lo serán."

El rei de Italia salió de Turin para Nápoles i Palermo.

En el próximo número daremos a nuestros lectores los interesantes detalles de la batalla de Volturno del 1.º de octubre, que acababan de llegarnos.

Reproducimos a continuacion un elo-cuente artículo del Ferrocarril del 30 de noviembre, en que esplica las tendencias de la oposicion sistemática.

"Una de las quejas perennes de toda oposicion sistemática es contra la firmeza de la política gubernativa. Ella siempre quiere la conciliacion, siempre suspira por la union, porque no haya ni vencedores ni vencidos, porque las injurias se olviden i se entre en la senda de las transacciones, de la fraternidad.

Laudables propósitos, nobles aspiraciones sin duda alguna. ¿Quién no ha de desear i trabajar porque el mayor número posible de inteligencias i de voluntades cooperen de concierto a la realizacion de todo bien i todo progreso? Pero ¿hacen algo en ese sentido las oposiciones? Sus actos se acuerdan alguna vez con sus palabras? La mejor respuesta es seguirlos por un momento en su manera de proceder.

Entran siempre en campaña prometiendo discutir i no combatir, analizar i no rechazar, respetar i no atropellar, i lo primero que hacen es lanzar una condenacion absoluta, un anatema a cuanto existe por la obra del Gobierno, al que acusan de esclusivo, de intratable. Todo para ella es malo. El bien mismo salido de las altas rejones del poder necesita reforma por cuanto debe venir contaminado por la atmósfera que en esas rejones se cria.

Resultado de aquí que se coloca a los gobiernos en la dura precision de tener que contestar a la terquedad con la terquedad, al exclusivismo con el exclusivismo; a no ceder aun cuando lo deseen, desde que están ciertos que su docilidad ha de ser tomada por debilidad, por miedo su prudencia. Con táctica tan desahogada se compromete con frecuencia en los caminos estrechos al poder mejor intencionado.

De esta manera las oposiciones en lugar de cumplir con su mision la falsean, en lugar de ayudar al poder en su ruta tarea, son el escollo en que siempre i fatalmente viene a estrellarse. No pueden dar apoyo ni luces a un gobierno quienes tratan de probarle que está aislado, que no cuenta con sosten alguno en la opinion, que arrastra una vida precaria, una vida que es el resultado de una de tantas anomalías como se observan diariamente en la política.

Si el pais da crédito a tales predicciones el poder solo hallará por donde quiera desprestio. Si éste, por su parte, adquiere dudas sobre su influencia, sobre las garantías de estabilidad con que cuenta se hará un poder asustadizo, sin iniciativa, impotente para el bien i cuyos actos todos serán inspirados por los consejos de la desesperacion. Esto es lógico. Esto está apoyado en la razon i en la experiencia. Las oposiciones sistemáticas

han hecho siempre los poderes recelosos, suspicaces.

Desde este momento una oposicion ha salido del verdadero centro de su accion, i debiendo significar luz, ha venido a convertirse en oscuridad, debiendo tratar de acercar, de armonizar, de enlazar ha alejado i puesto en pugna a gobernantes i gobernados, en vez de dar a todos una misma bandera, un mismo principio, una misma aspiracion, si ha logrado hacerse oír, ha ultimado la solidaridad en los intereses, en los propósitos i en las esperanzas, esa solidaridad que es la base i punto de partida de los buenos gobiernos i los pueblos prósperos, de la estabilidad de los primeros i el bien estar de los segundos.

Entonces, nada es mas natural que preguntarse ¿a qué ha venido esa oposicion, qué quiere, qué espera, qué es lo que busca? Es claro que su rol es de rival, no de consejero, de enemigo, no de amigo. Es claro que no ha venido a mostrar al poder el rumbo que le conviene seguir, sino a precipitarlo en el abismo. Es claro que sus palabras de paz son una mentira, una farsa, que lo que se quiere es guerra, que lo que se espera es la caída de lo establecido, que lo que se busca es cojer lo mas espléndido de los despojos.

Cuando un gobierno se vé frente por frente con enemigos de esta clase, no le queda otro partido que combatir. Toda otra conducta seria de su parte una traicion a sus deberes i a su dignidad. Inneceario nos parece entrar en las consecuencias que surgen de semejante situacion. No se necesita haber vivido mucho. Sobre todo en nuestra América, para haber sido testigo de las subversiones, de las desgracias que han producido a estos países las oposiciones sistemáticas, esas oposiciones que solo saben herir, nunca aconsejar, que solo saben dividir, nunca armonizar, que persiguen, no el triunfo de estas o aquellas ideas, de estos o los otros principios, sino el desquiciamiento de cuanto no son ellas, de cuanto ellas no pueden guiar según lo quieren sus ambiciones, sus pasiones o sus resentimientos.

De otra parte, nada mas contrario a los principios de la república i a la democracia que estas oposiciones. Convirtiendo la discusion en polémica, trayendo la injuria i la calumnia i con ellas el odio i el resentimiento destruyen las condiciones primarias para la aclimatacion de esas dos grandes verdades.

Porque es preciso no olvidarlo; la república es una mentira i la democracia una ilusion donde la razon no domina, donde pueden mas las ojerizas de circulo que los grandes intereses de la verdad. Todo partido que cambia la discusion por la polémica, que va a buscar sus inspiraciones en las turbias fuentes de las miras de partido no sustenta ideas sino cálculos, no lleva por norte la abnegacion del patriota, sino las mezquinas aspiraciones del egoísta.

Estas convicciones son las que nos hacen observar con verdadero sentimiento las tendencias hacia la oposicion sistemática que cada dia se hacen mas claras en la prensa de oposicion. Esperábamos tener que discutir i vemos que se nos provoca a combatir. Esperábamos mucha prevencion, pero un tanto de imparcialidad, i nos hallamos con que nuestra presuncion era sin fundamento, con que hemos sido malos profetas.

Si esa prensa desea de veras servir a los intereses del pais, a la idea liberal i democrática, sacuda el yugo de las influencias de bandería, estudie el pais, ponga el oído a las palpitaciones de su corazon, procure addivinar lo que forma sus mas caras esperanzas i sus deseos mas justos i nágase el eco fiel de esos deseos i esas esperanzas. Esto es lo que mandan la conveniencia no ménos que la cordura i la buena fé.

Pero querer servir al pais, apellidarse el representante de lo que siente, piensa i espera, cuando no escuchamos sino a nuestra propia alma i a nuestro propio corazon, cuando nos encerramos entre las cuatro paredes de ciertos intereses i de cierta política, es esponerse a representar un triste papel en la mas infeliz de las comedias.

En la situacion actual del pais, con las tendencias que a su inmensa mayoria dominan, con el buen sentido que por donde quiera se manifiesta no es posible desnaturalizar la verdad sin ser descubiertos; no es posible farse en el poder de la exageracion sin encontrar bien pronto un completo i vergonzoso desengaño. Se estravia la ignorancia i la credulidad; pero no a la razon que juzga fríamente, no a la cordura hija de una dolorosa experiencia.

Los pueblos son finos una vez, nunca dos. Los hechos siempre pueden mas que las palabras.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

Don José Tomas Ramos con la Testamentaria de don Ramon Cruz, por cobro de pesos.

Tomé, octubre 10 de 1860.—Estando mandado recibir a prueba la causa a que se refiere este memorial, por decreto de fecha 2 del corriente mes, en reveldia de don Cayetano Cruz, de don Juan Manuel Brañas i del recurrente, no ha lo que se solicita.—Gomes.—Ante mí, Espinoza.

Concepcion, diciembre 3 de 1860.—Vistos: suspéndanse los efectos de la providencia apelada de 10 de octubre último, corriente a f. 3 vta., i vuelva al Juez de 1.ª Instancia de Coelemu, para que con prévia audiencia del demandante sobre el artículo introducido a f. 37, lo remita al Juez a quien corresponda su resolucion i debiendo el representante de los menores hijos de don Ramon Cruz, determinar ántes i dentro de segundo dia los hechos en que apoya su escepcion i presentarlos documentos que dice tener para comprobala.—Antótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.—Novoa.

Don Estévan Sepúlveda con don Ignacio Ross, sobre terrenos.

Concepcion, octubre 25 de 1860.—Autos i vistos: Con el mérito de las diligencias practicadas, estiéndase la correspondiente escritura de compromiso para la particion de los bienes de don Ignacio Martinez, nombrándose en ella como Juez compromisario al abogado D. Juan Agustín Barros con las facultades acordadas en el auto de 17 de abril último; no líquese a los interesados para que concuerden a suscrita el 16 de noviembre próximo entrante, bajo el apercibimiento de otorgarse o suscribirse por los asistentes fuercamente en reveldia de los que no concuerdan.—Al otrosí como se pide.—Pacheco.—Ante mí, García.

Concepcion, diciembre 3 de 1860.—Se confirma la providencia apelada de 25 de octubre último, corriente a f. 44 vta., sin perjuicio de que se practiquen las diligencias necesarias para citar a los demas interesados que hubiere, a fin de que concuerden al nombramiento de Juez partidario.—Antótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.

Doña Mercedes Aguado i compartes con don J. Rabacio Delgado, sobre terrenos.

Concepcion, octubre 17 de 1860.

Como se pide.—Pacheco.—Ante mí, García.

Concepcion, diciembre 3 de 1860.—Vistos: confirmase la providencia apelada de 17 de octubre último, corriente a f. 45 vta., con costas del recurso.—Antótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.

Don Domingo Guzman con don Manuel Zerrano, sobre rendicion de cuentas.

Concepcion, noviembre 16 de 1860.—Autos i vistos: se declara que los testigos que presentare don Domingo Guzman, pueden declarar ante los jueces mas inmediatos de su residencia, debiendo continuar nuevamente el término probatorio desde la última notificacion que se hubiere de este auto, debiendo ratificarse con citacion contraria los testigos que hubiesen sido presentados durante la suspension del término probatorio.—Pacheco.—Ante mí, Araoz.

Concepcion, diciembre 3 de 1860.—Vistos: se confirma la providencia apelada de 16 de noviembre último, corriente a f. 49, con declaracion que residiendo los testigos en la provincia de Arauco, las cartas que se libraren para su exámen deben dirigirse al Juez Letrado de dicha provincia, quien podrá cometer la diligencia respecto de los que se hallaren distante del asiento del Juzgado, determinadamente a los Subdelegados de su respectiva residencia, i al efecto las partes deberán expresar el lugar en que residen todos ellos.—Antótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.

Municipalidad de Lautaro.

Sesion ordinaria del 20 de noviembre de 1860.

Con asistencia del señor Gobernador que la preside, Sres. Alcaldes Avello i Rios, Sres. Regidores Neira, Sahuveza i Bustos, suplente. Con el procurador municipal. Leida la sesion anterior.

Se personó a la sala don Willis Davis pidiendo que se diese lugar a la concesion que por conducto del Subdelegado de Coronel, habia solicitado para construir en aquel pueblo i en la calle Montu, un ferrocarril de sangre que facilite la conduccion del combustible que debe ocuparse en el establecimiento de aceite de carbon de piedra, porque siendo una empresa que por primera vez se pone en

planta en la República, cree que el Cabildo debe por lo menos no embarazarle aquellas obras que nada perjudican al público ni a particulares. La Corporacion interesada en el fomento i desarrollo de la industria, como un deber peculiar, acordó conceder sin perjuicio de tercero a la citada empresa, el permiso de establecer en la calle mencionada, un camino de sangre sujeto a las reglas siguientes:

1.º Que la linea férrea tome el centro de la calle sobre un par de rieles que apenas se adviertan en la superficie i a distancia de cuatro pies seis pulgadas uno de otro, quedando por consiguiente perdidos en la tierra los durmientes, para que éstos ni aquellos embarazen el libre tráfico en toda su estension i en todas direcciones.

2.º Que a la calle en que se establezca la linea debe dársele una forma convexa llevando en el centro una elevacion de medio metro sobre los costados i en cada lado una zanja que recoja las aguas con sus salidas para el mar en los puntos donde fuese preciso sin que embarazen tampoco el tráfico.

3.º Que la empresa será obligada a mantener las calles en toda su estension en buen estado de servicio, siendo responsable de los daños que ocasionare por tal descuido i a los cargos que se le hagan por la autoridad local.

4.º Que tambien será obligada la empresa a suspender el uso de la linea en caso que en alguna manera perjudique el tráfico, cargando con el deber de hacer volver la calle a su primitivo estado si es que no parece conveniente el en que se encuentra.

5.º Que el señor Davis como agente i representante de la empresa, queda sujeto al cumplimiento de las condiciones expresadas, para lo cual suscribirá tambien la presente sesion.

Puesta en noticia del Cabildo la nota del Subdelegado de Lota, de fecha de julio último, mostrando que por el año próximo pasado solo puede darse razon de los tres últimos meses de la recaudacion por contribucion de terrenos de aquel pueblo, se acordó que por dicho Subdelegado se pida la cuenta de eso producido i por todo el citado año, al encargado de recaudarlo, don Pedro Juan Monsalves o el que haya sido nombrado por el Terrero Municipal, en cumplimiento del Reglamento respectivo.

Se levantó la sesion firmándola su Presidente i Secretario.

AVELLO.

Juan de la C. Gallegos.—secret.

Sesion ordinaria del 22 de noviembre de 1860.

Se abrió presida por el señor Gobernador, con asistencia de los Sres. Alcaldes Avello i Rios, Sres. Regidores Neira, Benavente i Sahuveza, con el procurador municipal. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se trató:

1.º De una solicitud del preceptor de la escuela municipal de Pileo i Patagost, pidiendo un aumento de sueldo sobre los ciento noventa i dos pesos anuales que que gana, por lo que sería suficiente esta renta para subvenir a sus gastos precisos. La sala, atendiendo las justas razones del suplicante, i viendo que los reducidos fondos del municipio no le permite estender dicha renta, acordó dirigirse al Supremo Gobierno con el objeto de que la citada escuela se declare de cuenta fiscal con el haber de doscientos cuarenta pesos, porque estando auxiliada con cien pesos del Erario Nacional, parece indudablemente el que se eniere por la misma cuenta lo que falta.

2.º De otra solicitud de don Gregorio Saes, en que pretende se le exonere del pago del arriendo de la hijuela "El Pino," que remató en el año de 1857, por ser ocupada por Muñozes i Castros. Teniéndose presente que los remates de todas las hijuelas de la cordillera se hicieron sin perjuicio de lo que se ponia por particulares i que el interesado ha reclamado ademas despues de vencido el tiempo del arriendo, se dispuso no tomar en consideracion dicha solicitud.

3.º De un decreto Supremo por el que se nombra a don Casimiro Hermocilla procurador municipal, no siendo propuesto en la terna acordada por el Cabildo, i al tratarse sobre esto representó el señor Regidor Sahuveza su impuñancia como suero del citado procurador, para lo cual no hubo número suficiente i se dejó para cuando asistiesen mas miembros.

4.º De un decreto del señor Gobernador, en que da cuenta de no haberse rematado en el presente año la hijuela "El Pino," situada en la cordillera de los Pinales, por falta de interesados, en razon a que se halla ocupada por los Castros, en virtud de un juicio de despojo seguido en el Juzgado de Lota i se dispuso

que el procurado municipal adelante los datos que tantas veces se le ha recomen-
dado sobre la legal propiedad de los
Castros, Diaz i Atratas a esa hijuela i a
otras de la ciudad cordillera.

5.º De una cuenta presentada por el
preceptor de la escuela fiscal de hombres
de este pueblo, en que muestra la inver-
sion de diez pesos que se le dieron para

gastos de escritorio de los niños pobres
de su establecimiento por todo el año de
1859, i siendo aprobada se mandó ar-
chivar.

Concluyó la sesion firmándola su Pre-
sidente i Secretario.

AYELLO.

Juan de la C. Gallegos,—secret.

ESTADO que manifiesta el balance practicado en la Tesorería Departamental
de Talcahuano, por el mes de noviembr. de 1860.

CARGO. F.	CUENTAS.	DATA.
3307 73	1 Fondos en jeneral.	3
9	2 Entradas eventuales.	36
	3 Receta.	
	4 Carnes muertas.	
	5 Aguada.	
	6 Diversos de publicos.	
	7 Carreajes de marineros extranjeros.	
	8 Alumbrado público.	150
	9 Contribucion de serenon.	
26 25	10 Multas por faltas de policía.	1 5
27 91	11 Gremio de jornaleros.	23 58
	12 Gastos extraordinarios de id.	
	13 Id imprevistos.	
100	14 Id Intereses de id.	4
6	15 Cementerio público.	
	16 Gastos extraordinarios de id.	8 24
	17 Id imprevistos de id.	
7	18 Intereses Municipales.	304
	19 Depósitos.	416 13
	20 Gastos ordinarios.	181 83
	21 Id extraordinarios.	
	22 Id imprevistos.	5 25
	23 Mandas forzosas.	
	24	
	EXISTENCIA PARA EL MES EN- TRANSE.	
	Perteneciente a la Ilustre Municipalidad en dinero efectivo.	164 273
	Id id en documentos.	402 97 567 241
	Id al Cementerio público en efectivo	— 260 37
	Id al Gremio de jornaleros id.	64 491
	Id al id en documentos.	1855 40 1919 893
3483 14	— Igual —	2687 503
	Tesorería Departamental de Talcahuano, noviembre 20 de 1860.	3483 14
	V.º B.º URRUTIA.—Bernardo Brñas.	

HECHOS LOCALES.

Adjudicacion de una dote.

Por disposicion testamentaria del finado
D. Antonio Mendiburu, el interes que
produce el capital de 10.500 pesos al ré-
dito del 5 p. º anual debe destinarse ca-
da año para donar una niña decente, hon-
rada i pobre que pretenda tomar estado
de monja en el monasterio de las Mon-
jas Trinitarias de esta ciudad, o de con-
traer matrimonio, i veinticinco pesos pa-
ra una misa de requiem por el alma del
fundador. En virtud de hallarse autoriza-
dos el Sor. Intendente de la provincia, el
Sor. Gobernador del obispado i el señor
Fiscal de la Corte de Apelaciones, han
procedido a hacer la adjudicacion de es-
tas dotes, de la manera que se espresa en
la siguiente acta:

En la ciudad de Concepcion a seis
de diciembre de 1860, los abajo suscri-
tos, a saber: Intendente de la provincia,
D. Vicente Perez Rosales, Gobernador
del Obispado canónigo D. Vicente Jerez
i Fiscal de la Ilustrísima Corte de Ape-
laciones, D. Manuel Maria Eguigüen,
reunidos con el fin de acordar lo conve-
niente sobre la adjudicacion de las do-
tes de 500 pesos asignadas por disposi-
cion testamentaria de D. Antonio Men-
diburu, en favor de niñas pobres i de
buenas costumbres de esta ciudad, que
deseen abrazar el estado religioso o de
matrimonio; como así mismo lo relativo
al cumplimiento del aniversario estable-
cido por dicho finado en favor de su al-
ma; para todo lo cual se hallan correcti-
vamente autorizados por los testamen-
tarios, según la escritura de imposicion,
otorgada en la capital de Santiago en 26
de agosto de 1856 ante el Escribano D.
José Maria Guzman: resolvieron de co-
mun acuerdo lo siguiente:

1.º Que desde luego se tenga por adju-
dicada una dote de 500 pesos en favor de
doña Tránsito Barra, que aspira al esta-
do religioso en el Monasterio de Trini-
tarias de esta ciudad; i otro por la misma
cantidad a doña Florinda Palacios, que
se dispone a abrazar el de matrimonio,
por reunir ambas agraciadas todas las
condiciones que exige el instituyente.

2.º Que se concede a la primera el
término de dos años para asumir el esta-
do a que aspira, en atencion a que tiene
que llevar un año de noviciado, i a que
que necesita el demás término para pro-
curarse el completo de la dote que ha
menester. I a la segunda el plazo de seis
meses para el mismo fin, por obrar dis-
tintas circunstancias que se han tenido
en mira.

3.º Que si en los términos espresa-
dos no hubieren las interesadas realiza-
do su nuevo estado, quedará respecto de
ellas sin efecto esta gracia, a no ser que
obtuvieren prórroga.

4.º Que para que la Intendencia pue-
da oportunamente decretar el pago de las
dotes, sobre la Tesorería de fondos pú-
blicos que las recauda, las beneficiadas
ocurrán ante ella, con un testimonio de
este acuerdo, i un certificado de la auto-

ridad eclesiástica, por el cual se acredite
que se hallan ya en plena posesion de su
estado.

5.º Que se recomienda i encarga al
Sor. Gobernador del Obispado, que man-
de cuanto antes cumplir los cuatro ani-
versarios que hai pendientes por el alma
del instituyente, solicitando de la Inten-
dencia el pago de las cuatro cuotas de a
25 pesos correspondientes a cuatro años
vencidos, que debe haber recaudado la
Tesorería provincial; i que evacuada que
sea esta piadosa disposicion, cuyo cum-
plimiento oportuno se le recomienda para
lo futuro, dé el correspondiente aviso,
para constancia de la oficina pagadora.

6.º Que se tome razon de este acuer-
do en las Secretarías de la Intendencia i
del Obispado, i que archivándose origi-
nal en la primera de estas oficinas, se
se transcriba por ella a la Tesorería pro-
vincial, i se de copia autorizada a cada
una de las beneficiadas.

Así fué acordado, levantando i suscri-
biendo para constancia, la precedente
acta.

Vicente Perez Rosales.—Vicente Jerez.
—Manuel Maria Eguigüen.

El Sr. Obispo Salas.—La Espe-
ranza, periódico que se publica en Talca
con fecha 24 del pasado, dá los siguien-
tes pormenores, sobre la llegada a esa
ciudad del Sr. Obispo Salas:

«Apenas ha permanecido dos dias en
esta ciudad este distinguido prelado, con
el objeto de tomar un ligero descanso en
la penosa tarea que lo ocupa. Ya ha vi-
sitado la mayor parte de los curatos de
su diócesis i solo le faltan unos dos o
tres del los situados en las costas; an-
tes de dirigirse a uno de estos i de atra-
vesar los malos caminos que a es-
os parajes apartados se dirijen, muy ne-
cesario era que se tuviese un poco pa-
ra tomar aliento.

En su corta permanencia en esta ha si-
do felizmente atendido por las personas
mas notables, las cuales han podido apre-
ciar las maneras suaves i esquisitamente
urbanas que distinguen al Sr. Salas.

De desear habria sido, que habiéndose
detenido en esta ciudad algunos dias mas,
hubiese administrado la confirmacion a
la considerable cantidad de niños que no
han recibido este sacramento, por haber
nacido en el largo espacio de tiempo tras-
currido desde la época en que hizo su
visita el Arzobispo.

La venerable figura del Sr. Obispo, sus
vestiduras, han llamado muchísimo la at-
encion; se ha visto rodeado en todas las
veces que salió a la calle por un nume-
roso concurso ávido de curiosidad. Pero
donde esta llegó hasta al grado de fiebre,
fué cuando ofició en una de las igle-
sias, cuyas naves no fueron bastantes pa-
ra contener a la multitud de curiosos, i
dió origen a mil accidentes; la estrechez
fué tanta que muchas personas se vieron
forzadas a abandonar el templo temien-
do ser sofocadas.

Junta de Beneficencia.—En la
sesion que celebró esta corporacion el 6
del actual, se trató de lo siguiente:

Dióse cuenta de una nota del Minis-
terio del Interior, en que hace presente,
que para resolver sobre el acuerdo rela-
tivo a la enajenacion de las haciendas
«Linera i Talerno» i «Molino del Cie-
go» i de un sitio en esta ciudad, necesi-
ta tener conocimiento de la estension, li-
mites, naturaleza de los terrenos, su va-
lor aproximativo i demás circunstancias
que lo determinen, i que tan pronto co-
mo se le suministren estos datos, se to-
mará en consideracion el acuerdo espresado.
Para poder satisfacer al Gobierno
sobre cada uno de los datos solicitados,
se acordó que con la prontitud posible se
procediese a realizar la mensura i tasa-
cion de la mensura de estos fundos.

Se leyeron las propuestas que hizo a
la Junta el agrimensor don Pascual Bi-
tunel para dicha mensura, las que fue-
ron aprobadas a escepcion de que el hono-
rario del juez o jueces que hayan de pre-
senciar la demarcacion de límites i li-
neas, sea de cuenta del agrimensor, i que
en caso de no ser aceptada esta modifi-
cacion, quedaba desde luego autorizado
el Señor Intendente, para arreglar este as-
unto de cualquier modo. Se acordó así
mismo, que las hijuelas se hicieran apro-
ximativamente de doscientas cuerdas,
sin perjuicio de poder el agrimensor au-
mentar o disminuir el número, atendida
la regularidad o naturaleza del terreno.

A consecuencia de una nota del Ad-
ministrador de Estanco del departamen-
to de Linares, dirigida al Tesorero De-
partamental, la Junta acordó: que se en-
tregase a la Tenencia de Ministros de
esta ciudad, la cantidad que por impo-
sición territorial adeudan los llanos de «Ar-
quen», desde el año de 1855, hasta el
presente, con intereses.

Se dió cuenta de una nota del Minis-
terio del Interior, que dice: que no ha-
biéndose procedido en conformidad a lo
mandado en el Reglamento de la Junta
de Beneficencia, respecto al sueldo de
459 ps. 87 cts., que pide el Tesorero
Departamental, para llenar el déficit que
aparece en una partida del presupuesto
del hospital de mujeres, se devuelve esa
nota para que subsane el defecto. Cum-
pliendo la Junta con lo prevenido por el
Ministerio del Interior, aprobó el suple-
mento pedido por el Tesorero.

Por último se mandó archivar la nota
del Supremo Gobierno en que aprueba
el aumento de sueldo de la lavandera del
hospital de mujeres.

Junta Calificadora de Electro-
res.—A mil ciento veinte i uno o vein-
te i dos ha ascendido, según se nos ha
informado, el número de los que se han
calificado durante los diez dias que, en
conformidad a lo dispuesto por el Regla-
mento de Elecciones, ha permanecido
instalada la mesa en la plaza principal.

La Purísima.—Este dia que en
tiempos pasados era uno de los mas di-
vertidos en esta ciudad, por la numerosa
concurrida que acudia de casi la ma-
yor parte de las provincias vecinas, pa-
ra la celebracion de la Purísima Con-
cepcion de Maria, pasa hoy tan desapre-
ciado que fuera del sermón que se pre-
dica en la Catedral, ninguna otra cosa se
hace notar. En aquellos tiempos, según
se nos asegura, se hacia una pomposa
funcion religiosa a la cual seguian des-
pues espectáculos i diversiones para to-
das las clases de la Sociedad. Todo el
mundo, despues de tributar el debido
homenaje a la Concepcion Purísima de
Maria, se entregaba a los pasatiempos i
diversiones públicas, donde por lo je-
neral reinaba la mayor armonía. Pero en la
actualidad qué diferencia! La mayor par-
te de nuestra juventud se dispersa como
fugitiva buscando en otros lugares el re-
creo que le es imposible hallar en esta
ciudad, a causa de la apatía de sus mor-
dores. Mas animacion, paisanos. No pre-
tendais convertir en cementerio un lugar
que en otra época fué la disipacion del
dolor i la melancolía.

Botica de semana.—Desde el do-
mingo 9 hasta el sábado 15, la de don
Federico Godoi, calle de Caupolicán.

Importancia de una piedra para
la historia del hombre.

(Traducido para el «Correo.»)

(Conclusion.)

Si debemos al vidrio la comodidad i a-
menidad de nuestras habitaciones, tam-
bien puede decirse con razon que nues-
tras ideas sobre el universo han sufrido
por esta invencion una revolucion com-
pleta. Sin una sustancia que pueda re-
sistir a un alto grado de calor, i a la in-
fluencia de los ácidos, sin este medio
escelente para experimentos químicos,
sin conductos i aparatos de vidrio qué
seria de la química? Los mas gigantescos
progresos en el terreno de las ciencias na-
turales no se habrian hecho, si el prismá
i el lente no se hubieran prestado co-
mo instrumentos para las profundas in-

vestigaciones del análisis. El rayo de
luz impenetrable, inapreciable en la balan-
za, se puede cojer en el vidrio, dividir,
manejar, quebrar, reflejar i calcular su
calor, naturaleza, color, i la velocidad
de su movimiento; con el vidrio se pue-
den atraer inmediatamente ante el ojo
distancias enormes i aumentar lo infinita-
mente pequeño hasta darle dimensiones
i formas de perfecta claridad. La
luz era un misterio impenetrable para los
Griegos i Romanos que no podian si-
quiera adivinar sus maravillas; pues los
Árabes, como mil años despues de J. C.
fueron los primeros, que notaron la re-
fraccion de la luz i trataron de compren-
der la estructura del ojo humano. A los
3 siglos despues se hizo en Italia el pri-
mer anteojito, i a los 6 siglos en Holanda
el primer telescopio. Desde entonces
comenzó la série de progresos inmen-
ses en el conocimiento del universo
que cada vez tomaron su origen de la
perfeccion del vidrio, i instrumentos ópti-
cos, Galilei i Keplero debieron el éxito
de sus investigaciones al telescopio
perfeccionado por ellos, entonces inven-
tó Kircher (1636) la linterna mágica,
Porta (1659) la cámara oscura, Grego-
ry (1663) los telescopios con espejo,
Newton pudo enseñarnos la naturaleza
de los colores. Romero (1675) calculó
la ligereza de la luz; todo esto se hizo
en el siglo XVI. i solo en los 2 siglos
siguientes se inventaron el microscopio i
el telescopio astronómico, se conoció la
polarizacion de la luz i la fotografia; i
Dolani, Malo, Daguerre, Hirschel,
Fraunhofer i otros muchos se inmortaliza-
ron. Aquellos faros sobre los escollos i
en los puertos se sirven de espejos, para
arrojar sus rayos al mar a distancias de
leguas; las maravillas del cielo, la forma i
naturaleza del sol i de la luna, la explicacion
de muchos fenómenos producidos sobre
i en la tierra, los reflejos mágicos en el
aire; el arco iris, el arreglo admirable
del ojo, todo se pudo comprender por
medio de prismas, espejos i lentes de vi-
drio; las formas primordiales de las co-
sas, las clasificaciones de las piedras, la
estructura de las hojas i corteza del árbol,
el tejido de las plantas i del cuerpo hu-
mano i animal, i el origen de muchas
enfermedades se reconocen por el mi-
croscopio. Por este se convirtieron mon-
tañas i formaciones de terrenos ignea-
s en restos de animales, i en vivos a-
nimalitos invisibles. Así, como el micro-
scopio nos permitió penetrar la estruc-
tura de las mas pequeñas criaturas, su
nacimiento i transformaciones; por otra
parte el telescopio ha disuelto aquellas
manchas nebulosas del cielo en firmá-
mentos enteros i otros tantos mundos de
estrellas, i hasta se puede cojer un rayo
de su luz i deludir de la intensidad de su
color la distancia i naturaleza de la es-
trella.

¿Quién no ha oido de los prodijios del
palacio de cristal de Sydenham, i de los
demas palacios de industria? Las 7 ma-
ravillas de la antigüedad cómo se pue-
den comparar con estas construcciones
de hierro i vidrio con sus producciones
i mercaderías espuestas en órden pintores-
co? No descuide el buzo con el auxilio
de su campana de vidrio a lo profundo
del mar? ¿No nos deleita el armónico
de vidrio con sus muelles i sonoros
acordes? No son de vidrio los baróme-
tros i termómetros? ¿qué inmensas
ventajas prestan al físico, químico, a-
grícola, botánico, al fabricante i al en-
fermo?

En todas partes hallamos pruebas evi-
dentes de la importancia universal del
vidrio para la historia del mundo, i
nuestra vida privada, técnica i científica
es fundada en gran parte en la explota-
cion de sus cualidades. El vidrio nos
muestra claramente las propiedades pecu-
liares de las grandes épocas de la historia.
En la antigüedad solo sirvió para el lujo,
en la edad media para el adorno de las
iglesias, mas el tiempo moderno hace de
él un bien comun de todos, nos dispen-
sa no solamente el beneficio de las ven-
tanas, sino lo adopta tambien para ins-
trumento de las mas profundas investi-
gaciones científicas, i un palacio de cris-
tal es el triunfo de la arquitectura i
industria moderna.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN
LA ILUSTRÍSIMA CORTE.

Lunes 10.

1 Recurso de hecho de don Isidoro Hur-
tado.
2 Don Santiago Ragg con doña Manue-
la Blanco.
3 Doña Maria Cruz Cortés con doña
Eustaquia Venegas.
4 Doña Mercedes Contreras con doña
Eusebia Saens.
5 Don Chilo Llanos con doña Aurelia
Llanos.

Martes 11.

Exámen del proyecto de Código de Co-
mercio

Miércoles 12.
1 De oficio contra Marcos Ferreira.
2 Id id José Melian.
3 Id id Francisco 2.º Brebis.
4 Id id Rosaro Venegas.
Jueves 13.
Exámen del proyecto de Código de Co-
mercio.
Viernes 14.
Las que se pusieren en estado.
Sábado 15.
Las declaratorias de pobreza en estado.
Visita de causas i de cárcel.
Ministro de semana el Señor Gundolach.
Receptor de turno, Araya.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.—Con fecha 7 de diciembre del pre-
sente año, se ha otorgado una escritura
pública ante el notario don Daniel Alvarez,
por don Vicente Reyes, ratificando la otorgada
por el mismo el 15 de setiembre de 1853,
dignándose además, los límites del terreno so-
bre el que le ha enajenado a don Rufino Ro-
jo la propiedad de las minas de carbon de
piedra que en ellos se encuentran, cuyo terri-
no es el denominado la Punta de la Era o
«Playa Blanca», Subdelegacion de Lota. Se
avisa para los efectos de la lei.—Concepcion,
diciembre 7 de 1860. 1342—3 v.

Aviso judicial.

Por decreto del Juzgado de Letras fecha 5
de diciembre del presente año, se ha señalado
para el último pregon i remate del fundo do-
minado «Paso de Burgos», situado a inmedia-
ciones de la villa de San Luis Gonzaga, departa-
mento de Rere, perteneciente a don Diego Ba-
mondes, para el dos de enero del año próximo
entrante, a la una de la tarde. Los que se in-
teresen pueden ocurrir a la oficina del Sor. don
José de los Dolores Garcia, quien dará razon
de los pormenores.

Concepcion, diciembre 5 de 1860.

1342—4 v.

AVISO JUDICIAL.

Por decreto del Juzgado de Letras fecha 17
del presente, se ha señalado el 12 de diciem-
bre, para el último pregon i remate de una ca-
sa i sitio perteneciente a don José Maria Men-
doza, situada en esta ciudad. Los que se in-
teresen ocurrán a la oficina del Secretario del
Juzgado, donde se impondrán de su tasacion
i demás pormenores.

Concepcion, noviembre 18 de 1860.

1342—5 v.

Aviso judicial.

Por decreto del Juzgado de Letras fecha 5
del actual, se ha señalado para el último pre-
gon i remate de la casa i sitio embargada a don
Eduardo Sisterna, en esta ciudad, por ejecu-
cion de don Fernando 2.º Hurtado, el 2 de
enero próximo a las 12 del dia. Los que se in-
teresen ocurrán a la oficina del Secretario don
José de los Dolores Garcia, donde se impondrán
de su tasacion i demás antecedentes.

Concepcion, diciembre 7 de 1860.

1342—6 v.

AVISO.

Con fecha 21 de noviembre del presente a-
ño, se ha otorgado por doña Rafaela Elican-
gui, ante el Notario i Conservador, don Daniel
Alvarez, una escritura de donacion a favor de
don José del Rosario Fuentes, de todos sus
bienes como son los créditos, la casa que tiene
en esta ciudad en la calle del Comercio, i la
hacienda o accion que tenga a ella, denomina-
da Santa Rosa; cuyo límites de la casa son:
al Norte con casa del finado Obispo Elisondo;
por el fondo con el cuartel de policía; al frente
con la calle citada; i al Poniente con casa de
los SS. Benavente. Los de la hacienda son: por
el Norte, con terrenos de doña Manuela Men-
doza; al Poniente, con los de los Henriquez; i
al Oriente i Sur, con los de don Nicolas Gon-
zales; situada en el departamento de Puchai.
Para los efectos del artículo 58 del Reglamen-
to del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, diciembre 4 de 1860.

AVISO.

Los que suscriben avisan al público, que por
instrumento otorgado ante el Notario público
don Daniel Alvarez, se ha retirado el socio don
Manuel Rubio, de la sociedad que praba en
esta plaza, bajo la razon social de Veloso,
Rubio i Ca., vendiendo su accion i derecho al
socio don José Veloso, quien seguirá con el
mismo negocio i nombre de José Veloso i Her-
manos. Concepcion, noviembre 26 de 1860.

JOSE VELOSO.—MANUEL RUBIO.—
JUAN VELOSO. 1341—

Al público.

Por última vez aviso: que los trigos que ha-
travésados se depositaron en el Tomé, en las
bodegas de la sociedad estinguida de Martinez
Hermanos, hai una parte echada a perder i
la otra en peligro; i si en el término de 30
dias de la fecha, no disponen sus dueños de
el procedo a botarlo.

Tomé, diciembre 4 de 1860.

AGUSTIN MARTINEZ.

1341—10 v.

Contra-aviso.

Preengo a don Fernando Vergara, que el
sitio que le ha hipotecado don Justo Pastor U-
billa, con fecha dos de octubre del presente a-
ño, no es de la propiedad esclusiva de dicho
Uvilla por haber tres herederos mas, de ellos
uno es el que suscribe, i dos menores; i para
inteligencia del prestatista, i como represen-
tante de mi esposa, doi este aviso al público.

Concepcion, diciembre 6 de 1860.

1341—3 v. PABLO DE HUERTA.

¡Ojo a los avisos!

SE VENDEN al contado o a plazo 1,000 ar-
robos meste de dos calidades; i como 300 arro-
bas mas o menos de agudiente de uva.

OTRO.—Se arrienda una casa situada en la
calle del Comercio, núm 33, a 21 cuerdas
distante de la plaza de armas frente a la D.
Ramon Herrera. En la misma casa se enuen-
tran los refrigerios licores, i los interesados pue-
den verse con su propietario que suscribe.

GASPAR 2.º DEL POZO.

1341—2 v.

REMATE.

Con autorización de los acreedores del fallido don German Sack, se rematarán por el que suscribe, las existencias de la tienda del espresado Sack, el 13 de diciembre próximo a las doce del día, consistiendo ellas en un surtido completo de mercaderías, algunos muebles i otros artículos que estarán a la vista de los interesados en el espresado día.

El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo lugar que ocupaba el fallido espresado, casa de don Tomas Figueras.

Concepcion, diciembre 3 de 1860.

FELIPE ANGUITA.

1340.—5 v.

RACAHOUT de los ARABES.

SOLO ALIMENTO ESTRANJERO APROBADO POR LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

Para restablecer a los convalecientes i a las personas que están enfermas del pecho o del estomago. Conviene así mismo a las señoras debilitadas, a los niños en quienes desarrolla las fuerzas, i tambien es favorable para cuando están mediando. Sus propiedades corroborantes i restaurantes le hacen muy útil en las enfermedades largas, i particularmente en las calenturas i enfermedades ocasionadas por las climas malinos.

Se halla de venta en la botica de D. Hermenegildo Hodges.

1340.—

Se venden azúcares.

Se avisa al público que he recibido del Perú un cargamento de azúcar de las clases siguientes:

Moscabada del Perú,
Blanca en panes,
Talcahuano, diciembre 4 de 1860.

TOMAS MACGRATH.

1340.—1 m.

R. R. R.

NO MAS DOLOR,
NO MAS ENFERMEDAD,
NO MAS REUMATISMO,
O ENTORPECIMIENTO EN LAS JOYUNTURAS,
DOLOR DE CABEZA, DOLOR DE MUELAS O SUFRIMIENTOS POR OTRAS ENFERMEDADES DEL CUERPO.

La rápida i completa eficacia del PRONTO ALIVIO DE RADWAY.

En contener instantáneamente los mas agudos dolores i padecimientos, quemaduras, escaldaduras, heridas, contusiones, etc., etc.

Hace importante que toda familia conserve siempre este medicamento en su casa.

CONTUSIONES,
HERIDAS,
CONTRACCIONES,
LUXACIONES,

al momento que se aplica cesa todo dolor i molestia.

Los célebres remedios que los Sres. Radway i Ca. exhiben i distinguidos médicos i químicos de la ciudad de Nueva York, ofrecen aquí al público bajo los nombres de

PRONTO ALIVIO DE RADWAY,
Pildoras reguladoras de Radway,
Solutivo renovador de Radway.

son el producto de inteligencias que se han dedicado por muchos años a su perfección, i estos remedios que han obrado tantas curas milagrosas i han salvado tantos miles de vidas en todas las partes del mundo, aparecen ante este público para cumplir sus promesas desarrugando a los dolientes sus enfermedades, i restaurar sus enfermos i debilitados sistemas una nueva i vigorosa salud.

El Gran Equalizador de la CIRCULACION DE LA SANGRE.
Nueva contribucion a la ciencia.

EL DESGUBRIMIENTO INMENSO.
PILDORAS REGULADORAS

De Radway.

EL GRAN INSTITUTO DEL CALOMELANO,
MERCURIO, QUININA, I TODAS LAS PILDORAS DRÁSTICAS COMUNES.

EL GRAN REMEDIO CONSTITUCIONAL.

R. R. R.

Nuevo principio curativo vital.
SOLUTIVO RENOVADOR DE RADWAY.

CURA ULGAS INTERTERAS, PURIFICA LA SANGRE, INSTILA EN EL SISTEMA NUEVA SALUD, I RESUELVE I ESTERMINA TODAS LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS I CONSTITUCIONALES.

Este grande i glorioso remedio debe aclamarse como un don especial del Todopoderoso para regenerar la humanidad.

EL SOLUTIVO RENOVADOR DE RADWAY

Esterninará radicalmente del sistema:

ESCROFULAS, CANCERES,
MAL VENEREO, PAROSISMOS O ACCIDENTOS DE FIEBRE,
BRE, DIVERTICULOS,
ULCERAS, TUMORES BLANCOS,
IRRITACION DE LOS AFECTOS DEL TIPO,
DO,

FISTULAS EN LAS AFECTACIONES CANPIERNAS, CEROSAS,
BOQUERA, ABSCESOS,
FISTULAS EN LA RUMQUITISMO,
CABEZA, TUMORES CLAUDI-

INSANIDAD O PADE- LARES,
CIMIENTOS MENTA- SUDORES NOCTUR-

TALES, NOS,
BRONQUITIS, TISIS,
TODAS LAS ENFER- LEFRA,

MEADES DEL U- XARNA,
TERO, REUMATISMO CRÓ-

CAIDA DEL UTERO, NICO,
ENFERMEDADES DE DISPEPSIA,

LA RIELO,
I todas las otras enfermedades arraigadas por largo tiempo.

Se encuentra a venta estos remedios en la botica del Sr. Hodges, en la botica del Sr. Biggs, i en la botica de los Sres. Godoy i Ca., oírse paracenas autorizadas a vender estos remedios en Concepcion.

1339.—3 m.

AVISO.—Por decreto del Juzgado de Letras, fecha 29 del presente, se ha señalado para el último pregon i remate de una casa sitio perteneciente a don José Antonio Barriaga, el 13 de diciembre próximo a las doce del día. Los que se interesen ocurran a la oficina del secretario García.

Concepcion, noviembre 29 de 1860.

1340.—15 v.

JOSE LEON ORTIZ. Agrimensor Jeneral de la República, ofrece al público de Concepcion, sus servicios en el ejercicio de su profesion.

Vive en la calle de O'Higgins, casa núm. 133.

Concepcion, diciembre 1.º de 1860.

1339.—8 v.

Aviso oficial.

Concepcion, noviembre 29 de 1860.

Como se pide i al efecto señálase el día 15 de diciembre próximo entrante, para el último pregon i remate del arriendo del fundo Hueque, de propiedad municipal i cito en el departamento de Rere; debiendo el escribano correspondiente fijar los carteles de costumbre i hacer las citaciones de estilo. Tráscibase al Gobernador de Rere, para el mismo fin. Anótese i publíquese en el periódico de esta ciudad.

PEREZ ROSALES.

Aviso municipal.

La Municipalidad del departamento de Rere ha acordado rematar en pública subasta, el día 4 de marzo del año entrante, 605 cuerdas de terrenos de su propiedad, ubicados en el pueblo de Tucapel, i divididas en hijuelas de 25 cuerdas cada una. El remate tendrá lugar en junta de almoneda i las condiciones pueden verse por los interesados en Secretaría.

Yumbel, diciembre 1.º de 1860.

REMATE.

Por decreto del señor Juez Letrado de esta provincia, de 28 del corriente, se han mandado dar los pregones a la casa embargada a doña Antonia Cid, situada en la calle de Chacabuco, una cuadra de Santa Dominga hacia el Caracol. Por la tasación i demas pormenores, pueden pasar a la oficina del secretario del Juzgado de Letras, don José de los Dolores García.

1339.—15 v.

REALIZACION

DE UNA TIENDA EN TALCAHUANO.
Con autorización del síndico del concurso de don Leon de Aguirre, se realizará en verdadera subasta, desde mañana, por el que suscribe, las existencias de la tienda del referido concurso, consistiendo en provisiones, jénicos, ferreteria, ropa hecha i otro variado surtido de especies como a mas algunas masas de canoa con mármol, etc., etc.

Concepcion, noviembre 20 de 1860.

1339.—

Aviso oficial.

Concepcion, noviembre 26 de 1860.
Con el mérito de la diligencia que precede, señálase el 15 de diciembre próximo entrante, a la una de la tarde, para el último pregon i remate de los tres sitios de propiedad municipal. Al efecto fíjense carteles i anúnciese en el periódico de esta ciudad. Anótese.

PEREZ ROSALES.

Aviso Municipal.

La Municipalidad del departamento de Rere, ha acordado en sesión ordinaria del 22 de agosto próximo pasado, rematar en pública subasta el 2 de enero de 1861, una hijuela de su propiedad, como de 10 a 12 cuerdas, ubicada a inmediaciones de este pueblo. El remate tendrá lugar en junta de Almoneda, i los interesados podrán informarse en secretaría de las condiciones acordadas.

Yumbel, octubre 1.º de 1860.

1336.—

AVISOS REPETIDOS

AVISO OFICIAL.

Las personas que se interesen en suministrar el forraje para los animales de la policía urbana i de seguridad, pueden hacer sus propuestas cerradas, que dirijirán a la Tesorería Departamental, en el término de quince días contados desde la fecha.

El pienso diario que consumirá cada animal será de tres almudes de afrecho i tres de paja, durante seis meses del año; i el de dos almudes de afrecho, dos de paja i una ración de pasto en los seis meses restantes. Para otros pormenores pueden ocurrir al comandante del cuartel de policía.

Concepcion, noviembre 24 de 1860.

TENIENDOSE que ausentar del país el que

suscribe en pocos días mas, previene a sus deudores pasen a cancelar sus cuentas a la misma tienda que ha ocupado, con el Sr. D. Enrique Pastor, a quien he dejado legalmente apoderado al efecto. I suplico a cualquiera persona que bajo cualquier concepto se crea acreedor mio, pase a presentarme los títulos de su crédito para ser pagado.

1335.—15 v.

JUAN B. ITURBURI.

Fundo en arriendo.

Se ofrece dar en arriendo la hacienda "San Juan" en la "Quebrada de los Ríos", departamento de Puchacai, con 400 cuerdas de terreno, de 60 a 70,000 plantas de viña, bodegas, alambiques, útiles, &c. El arriendo se hace por largo plazo i otras cómodas condiciones, de que dará conocimiento el que suscribe, con quien puede tratarse.

1332.—1 m.

DARIO NAVARRO.

Aviso.

Con fecha 1.º de abril de 1854, compró D. Vicente del Pino, en subasta pública, la hacienda de Huepil, perteneciente a la Municipalidad de Concepcion, por haber sido declarado terreno vacante, en la cantidad de SETENTA I SIETE MIL PESOS, según los deslindes que le asignó el Agrimensor Jeneral don Pascual Bismilla, que se manifestaron en su plano.

1333.—30 v.

AVISO OFICIAL.

Santa Juana, noviembre 10 de 1860.
En vista de las diligencias que preceden, señálase el día 10 del mes de diciembre próximo entrante i demas no impedidos, para que tenga lugar ante la Junta de Almoneda de este departamento, el último pregon i remate en arriendo, de los pasajes del Bio-bio en los puntos Monterrey, Tanshuilín, Santa Juana, Pelau, Pileu, Palco i San Pedro; de los ramos "Carnas muertas" i "Recoba" de los pueblos Santa Juana, Lota i Coronel; i de dos piezas del edificio para recoba de Santa Juana. Anótese, comuníquese, fíjese, publíquese en el periódico de la provincia i pase el expediente al Escribano de Cabildo.

AVELLO.

SE VENDE un coche cerrado, elegante, de cuatro ruedas, última moda con sus correspondientes arneses nuevos, este lindo carruaje ha sido encargado a la mejor fabrica de París, está enteramente nuevo, porque no tiene mas uso que dos pasajes que se han hecho en él. Las personas que se interesen pueden pasar a verlo en la carrocería casa de la finada doña Mercedes Ruiz, donde se dará razon de su dueño, con quien se podrá tratar con buenas condiciones; bien sea al contado o a plazo.

1311.—



DE KEMP

PARA EL PELO

Nada hai que agrade tanto en una persona, i particularmente en una Señora, como un buen pelo. Es uno de los mejores adornos del cuerpo humano, i cuanto se haga es poco para conseguir su

Conservacion, Hermosura, Brillo i Limpieza.

La limpieza i aseó de la cabeza evita que se crine no solo la caspa, que es natural en muchas personas, sino tambien los asquerosos insectos, tan comunes en los niños i tan repugnantes siempre. Una i otra son causa de muchas enfermedades, porque la raíz del cabello se vicia, se enferma, se pudre, i la caída del pelo es inevitable, sin contar con los dolores de cabeza i la continua picazon que da orijen al fco vicio de rascarse.

Todo esto puede evitarse fácilmente haciendo uso del

TONICO ORIENTAL

DE KEMP

el cual tiene las mejores propiedades para el caso que pueden aterrorizar. Compuesto solo de sustancias puramente vegetales es altamente inofensivo i lo mismo puede emplearse para los niños que para los adultos i los ancianos, para los varones que para las hembras. Fortifica el pelo i mejora su condicion, suavizándolo i dándole un brillo natural i agradable, impide su caída, o lo que es lo mismo, lo conserva siempre en buen estado, añadiéndole hermosura, i por último, limpia la cabeza de caspa i evita se crinen insectos de ninguna clase.

Que señalita al elegante habrá que en vista de esto, deje de hacer uso del

TONICO ORIENTAL DE KEMP

Lo fabrican exclusivamente los Sres. LANMAN Y KEMP, Preguntar por mayor, 71 i 73 Wat Street, NEW YORK.

AGENTES PRINCIPALES EN CHILE:

MONGIARDINI Y CA.

REPOSITOS EN CONCEPCION:

Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas, i de D. Tomas Hodges, calle del Comercio

1286.—Julio 26.

CELEBRES

BITTERS ESTOMACALES

DE

HOSTETTER.

CURA CIERTA, PARA

DISPEPSIA,

FLATOS,

COLICOS,

FLUJO,

IDNIGESTION,

ESTREÑIMIENTO,

CLLERA-MOIBO,

DISENTERIA,

DIARREA,

I todos los males anexos a los dichos. Una copa tomada antes de las comidas, tres veces al día, los curará efectivamente, desvanecerá todo flato, o viento del estómago, tendrá el vientre corriente, dará buen apetito, anulará todo el sistema i será un preventivo eficaz i seguro para los calafrios.

Sea una bebida muy agradable i vigorante en todo caso de debilidad producida por el calor u otra causa cualquiera i se recomiendan hasta a los hombres mas sanos, por sus cualidades apéticas.

HOSTETTER Y SMITH,

Únicos Proprietarios i Fabricantes, Pittsburgh,

Pa. U. S. A.

Agentes para los mercados Hispano-Americanos

LANMAN Y KEMP,

Droguistas por Mayor,

21 i 23 WATER STREET, NUEVA YORK

AGENTES PRINCIPALES EN CHILE.

MONGIARDINI Y CA.

REPOSITOS EN CONCEPCION:

Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas i de D. Tomas Hodges, calle del Comercio

1267.—Julio 26.

MARCA DEL CLODA
o algun otro de los mui cómodos vapores de la Compañía del Pacifico. ENTRE Valparaiso i Puerto-Montt

VIAJE AL SUR.

Salida	de Valparaiso	10 de cada mes.
Llegada	a Constitución	11 de id. id.
"	a Tome	12 de id. id.
"	a Talcahuano	12 de id. id.
"	a Lota	13 de id. id.
"	a Valdivia	14 de id. id.
"	a Ancud	15 de id. id.
Salida	de Ancud	16 de id. id.
Llegada	a Puerto-Montt	16 de id. id.

VIAJE AL NORTE.

Salida	de Puerto-Montt	18 de cada mes.
Llegada	a Ancud	19 de id. id.
Llegada	de Ancud	19 de id. id.
"	a Valdivia	20 de id. id.
"	a Lota	21 de id. id.
"	a Talcahuano	22 de id. id.
"	a Tome	22 de id. id.
"	a Constitución	23 de id. id.
"	a Valparaiso	24 de id. id.

VIAJE A TALCAHUANO.

Salida	de Valparaiso	30 de cada mes
Llegada	a Tome	31 o 1. id. id.
"	a Talcahuano	31 o 1. id. id.
Salida	de Talcahuano	3 o 4 id. id.
Llegada	a Tome	3 o 4 id. id.
"	a Valparaiso	4 o 5 id. id.

NOTA.—Concluyendo el mes con 30 días, saldrá el vapor para Valparaiso el día 4 del siguiente a las once del día; i si concluye el mes con 31 días, saldrá el día 3 del siguiente a las once del día con el mismo destino, i el día 22 invariable, a las tres de la tarde.

REBAJO DE PASAJES.

1.ª clase a Valparaiso	\$ 15 —
2.ª id. id.	7 50
3.ª id. id.	4 25

Niños, en proporción.

NOTA: 1.ª clase, ida i vuelta \$ 25 00

FLETE: para la costa, el noche de Valparaiso a los puertos de Coquimbo, Huesco i Caldera \$ 9 por tonelada, i a Valparaiso, convencional.

Talcahuano, Octubre 1 de 1860.

ROBERTO CUNNINGHAM,

Agente de la Compañía.

1315.—

CONCURSO

DE

ALEJANDRO JONES.

Se dan los pregones de la lei para vender en remate público el fundo denominado "Quebrada Honda", ubicado en el Departamento de Cautin.

Dicho fundo mide una superficie de 496 hectáreas 25 arrias, dividido en dos hijuelas, colindando la 1.ª con el río de los Camarones, al Norte, con terrenos de los Camarones; al Sur, a la 2.ª hijuela marcada número 2; al Oriente, propiedad de don Saturno Saavedra i don Jorge Rojas; i al Poniente, con terrenos de los Madrigas. La 2.ª linda al Norte, con terrenos de los Madrigas; al Sur, a la 1.ª hijuela, al Sur, el río de la Quebrada Honda; al Oriente con terrenos de don Juan Predel i los de la Montera; i al Poniente, el mismo río de la Quebrada Honda.

El plano i la tasación están depositados en la escribanía de don José de los Dolores García en donde los interesados pueden tomar conocimiento.

Una casa i sitio de 27 vias de frente i 67 varas de fondo en el pueblo de Penco.

Dos sitios mas en el mismo pueblo a la falda del cerro, hacia la pescadería.

JORJE REISS,

Sindico del concurso.

1315.—

PREMIO A LAS ARTES

1855.

MEDALLA DE ORO.

FRANCISCO JAVIER BARRERA

e ISIDRO JOFRE,

AMBOS PREMIADOS POR EL SUPREMO

GOBIERNO.

Avisan al público que han mudado de domicilio, encontrándose situado a la media cuadra del palacio de la Intendencia hacia el cerro "Caracol" donde ofrece sus servicios el nro como DENTISTA i el otro como constructor de PIANOS.

Yumbel, setiembre 15 4.º 1860

1315.—

AVISO.

La Ilustre Municipalidad del Departamento de Rere, ha fijado el día 15 de diciembre del corriente año, para el remate de los pasajes del Bio-bio, en la parte que sirve de límite con el Departamento de Lantaro. El remate tendrá lugar en la cabecera del Departamento en Junta de Almoneda, donde los interesados podrán impensarse de las condiciones.

Yumbel, setiembre 15 4.º 1860

1315.—

ITINERARIO DEL VAPOR NORTE-AMERICANO BIO-BIO.

Salida de Valparaiso día sábado. Llegada al Tomé día domingo. Llegada a Talcahuano día domingo. Llegada a Coronel miércoles o miércoles